

to que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cuerpo de la Guardia Civil».

Una unidad de niños en la Graduada «Colegio Episcopal», del casco del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (seis de niños, una de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Jesucristo Sacerdote y Divino Maestro».

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada parroquial «Santísima Trinidad», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (seis de niñas, tres de niños y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nacionales Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una mixta en Colonia Jorba, del término municipal de Calders (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Industrias y Almacenes Jorba, S. A.».

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona), la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Obrera de Viviendas».

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la Graduada Parroquial «Juan XXIII», de Torrebónica, del término municipal de Tarrasa (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nacionales Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Tres unidades de niños en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Padre Aramburu».

Graduada «San Miguel Arcángel»—Mirandilla—con dirección con curso y tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niñas en la Agrupación «Nuestra Señora de los Angeles», del casco del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), la que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Carlos V», del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (15 de niñas y tres de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Una unidad de niños en la Agrupación «Santa Rita», de Campamento, del término municipal de San Roque (Cádiz), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Una unidad de niños en la Agrupación de San Enrique de Guadaro, del término municipal de San Roque (Cádiz), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Graduada de niñas, con dirección con curso y cuatro unidades, en carretera de Palma del Río, kilómetro 4, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de R.R. Santos Angeles Custodios».

Una unidad de niños y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades, en carretera de Palma del Río, kilómetro 4, del casco de la Bárbara, de Palavea-Elviña, del término municipal de La Coruña (capital) dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Santa Bárbara».

Una unidad de niñas «Santa María de Oleiros», en Oleiros (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial».

Una unidad de párvulos y dos maternas en el suburbio de Vilarroja, del Ayuntamiento de Gerona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Gerona».

Dos unidades de niñas en la Graduada de San José de Valderas, del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), la que quedará con dirección con curso y cinco unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Inmaculada».

Nueve unidades de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Divino Maestro», calle de Dante, número 10, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará con dirección sin curso y 24 unidades (22 de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Divino Maestro».

Una unidad de niñas en la calle Espinar, número 45, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas de la Caridad».

Una unidad de niñas en la Graduada de la calle Amador de los Ríos, número 8, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de R.R. Santos Angeles Custodios».

Una de niñas en la barriada de Santa María, de Jabalí Nuevo, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Purísima».

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional de Escombreras, del término municipal de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.».

Una unidad de niños y una de niñas en Ermita de Buendía-Puente Tocinos, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Graduada con dirección con curso y seis unidades de niños en el barrio de Los Pizarrales, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Tres unidades de niños, que con la unidad de niños «Mosén Sol», constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos».

Cuatro unidades de niñas en la Graduada de la calle Zabaldide, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de los Santos Angeles Custodios».

Una unidad de niños y una de niñas en la calle Garay, del casco del Ayuntamiento de La Almodia de Doña Godina (Zaragoza), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano Nuestra Señora del Pilar».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodan a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1968.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de agosto de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz, en Badajoz (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: El Obispo Coadjutor.

Secretario: El Director del Secretariado Diocesano Catequístico.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante del Ayuntamiento.

El Presidente de la Junta Diocesana de Padres de Familia.

Director escolar, Director de graduada y representación de los Maestros, a razón de uno por cada veinticinco o fracción con un máximo de tres.

«San Vicente de Paúl-Hijas de la Caridad» (Provincia Canónica de Barcelona), en la calle Hortafranchs, números 13 y 15, de Barcelona (capital), con ámbito interprovincial y con jurisdicción en las provincias de Barcelona, Baleares, Gerona, Huesca, Lérida y Tarragona, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Visitadora de las Hijas de la Caridad de la Provincia Canónica de Barcelona.

Vocales:

Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Una Consejera provincial.

Una Secretaria; y

Una Maestra nacional.

Patronato Diocesano de Educación Primaria. Arzobispado de Burgos, en el Palacio Episcopal de Burgos (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo.

Vicepresidente: El Vicario general del Arzobispado.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director escolar.

Un Director de graduada.

Un padre de familia.

El Delegado diocesano de Catequesis.

El Inspector diocesano de Enseñanza Primaria de la Iglesia.

El Prior de la Universidad de Curas Párrocos y Coadjuutores de la ciudad.

El Presidente de la Junta de Apostolado Social Religioso de San Pedro y San Felices, de la ciudad.

Cáritas Diocesana de Burgos, en Burgos (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Prelado de la Diócesis.

Vicepresidente primero: El Delegado episcopal para Cáritas.

Vicepresidente segundo: Director de Cáritas Diocesana.

Vocales:

El Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica.

El Párroco de Nuestra Señora de la Antigua.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Secretario de Cáritas Diocesana.

El Tesorero de Cáritas Diocesana.

Una Directora escolar.

Una Maestra nacional; y

Un padre y una madre de familia.

Instituto Nacional de Enseñanza Media masculina «Concepción Arenal», en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto.

Vicepresidente: El Vicedirector del Instituto o persona en quien delegue.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director espiritual del Instituto.

El Médico titular del Instituto.

El Jefe de estudios o Jefe del Servicio de Orientación del Instituto.

Un padre de los Maestros.

El Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El del Instituto o funcionario administrativo del Instituto o Maestro de la Escuela.

Patronato Municipal, en Ordenes (La Coruña), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Maestro-Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.

Un Concejal designado por la Alcaldía; y

Un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

Instituto Conquense de Pedagogía Terapéutica (Caja de Ahorros de Cuenca), en Cuenca (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Caja de Ahorros.

Vicepresidente: Un Consejero de la Caja de Ahorros.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director general de la Caja de Ahorros.

El Presidente de la Asociación de Padres de Familia de Niños Subnormales.

Tres designados libremente por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros.

Un Maestro nacional del Patronato; y

El Director de la Institución, que actuará de Secretario.

Cofradía Sindical de Pescadores «Santo Cristo del Mar», en Punta Umbria (Huelva), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Patrón Mayor de la Cofradía.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Jefes de las Secciones Económica y Social de la Cofradía.

El Cura Párroco.

La autoridad de Marina del puerto.

Un representante del Ayuntamiento.

Dos padres de familia.

El Director de la Escuela graduada y un Maestro nacional de la misma.

Secretario: El de la Cofradía.

«Saltos del Sil, S. A.», en poblado obrero de Montefurado, del término municipal de Quiroga (Lugo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Entidad.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subdirector de la Empresa.

Un empleado de la Empresa, en representación de los padres.

Un Maestro nacional del Patronato.

El Jefe administrativo de la zona de «Saltos de Sil, S. A.», que actuará de Secretario.

«Estudios Generales, S. A.», en calle Fuente del Rey (carretera de Castilla), de Aravaca, del Ayuntamiento de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Manuel Terán Troyano.

Vocales:

El Padre J. Manuel Aguilar, O. P.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un padre de familia; y

Un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

Finca «El Pino», del término municipal de Carmona (Sevilla), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vicepresidente: El propietario de la finca «La Famosa».

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Delegado diocesano de Enseñanza de Sevilla.

Doña Magdalena Delgado Dominguez.

Un representante del Ayuntamiento de Carmona.

Un padre de familia designado por la Asociación, y si no existe, por el Consejo Escolar Primario; y

La Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de agosto de 1968 por la que se aprueba el plan de estudios para la Sección de Pedagogía de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Madrid y Barcelona elevan por conducto del correspondiente Rectorado propuesta de reforma en el plan de estudios de la Sección de Pedagogía de dichas Facultades, que han sido favorablemente informadas por el Consejo Nacional de Educación.